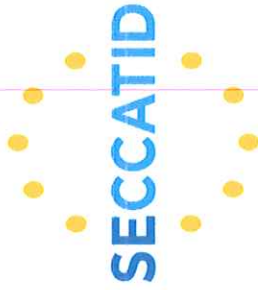




GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS - SECCATID-



ACUERDO INTERNO NÚMERO 35-2026 Guatemala, 31 de agosto de 2026

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 95-2012 del Presidente de la República, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, el Secretario Ejecutivo coordinará la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias adictivas, el tratamiento y la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas; así como la coordinación de las políticas internacionales relacionadas con estos temas, en las que Guatemala forma parte.



CONSIDERANDO

Que el Oficio Circular Número 02-2024 del Presidente de la República, Directrices Presidenciales Aplicables a la Asignación y Uso de Vehículos Oficiales del Organismo Ejecutivo, establece que los vehículos del Organismo Ejecutivo deben ser resguardados dentro de las instalaciones de cada entidad al finalizar las actividades diarias, salvo los casos debidamente justificados y autorizados por la autoridad superior de la entidad.

CONSIDERANDO

Que, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, y atendiendo a las comisiones oficiales que, por razones del servicio, deben cumplirse fuera de la jornada laboral, incluso durante fines de semana, resulta procedente autorizar el uso de vehículos oficiales, así como su resguardo temporal fuera de las instalaciones de la SECCATID, siempre que concurran las circunstancias debidamente justificadas y se disponga de la documentación de respaldo; en consecuencia, se estima necesario emitir la disposición administrativa correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 74 del Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad; 1 del Acuerdo Gubernativo Número 143-94; 13 literal l), m) y q) del Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y con fundamento en el Oficio Circular Número 02-2024 del Presidente de la República, Directrices Presidenciales Aplicables a la Asignación y Uso de Vehículos Oficiales del Organismo Ejecutivo.



www.seccatid.gob.gt



2ª Calle 1-00 Z. 10, Ciudad de Guatemala

 2504-6000



ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, y en atención a las necesidades del servicio derivadas del cumplimiento de comisiones oficiales, el uso de vehículos institucionales fuera de la jornada ordinaria de labores, incluyendo fines de semana y días inhábiles, así como su resguardo temporal fuera de las instalaciones de la SECCATID, de conformidad con el listado siguiente:

No.	Placa	Marca	Tipo	Línea	Modelo	Color
1	P-489 CVM	Toyota	Camioneta	4-Runner	2006	Plateado Metálico
2	O-235 BBS	Ford	Camioneta	Escape XLS	2006	Gris Metálico
3	O-836 BBT	Toyota	Camioneta	Land Cruiser 4X4	2009	Blanco
4	O-235 BBT	Nissan	Camioneta	X-Trail T31 4X2	2010	Blanco Perlado
5	M-251 FZS	Suzuki	Motocicleta	GD115H	2019	Negro Gris Cromo y Calcomanía Multicolor



Artículo 2. El uso de vehículos oficiales fuera de la jornada ordinaria de labores, incluyendo fines de semana y días inhábiles, así como su resguardo temporal fuera de las instalaciones de la SECCATID, deberá estar debidamente justificado y respaldado a través de los nombramientos respectivos, autorizaciones correspondientes y demás documentación que acredite la procedencia de la comisión oficial y las necesidades del servicio.

Artículo 3. Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera en conjunto con la Unidad de Comunicación Social realizar las acciones correspondientes para la implementación del distintivo "USO EXCEPCIONAL AUTORIZADO" en los vehículos detallados en la presente disposición de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE,



Licenciado Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo

Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas